



NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1203 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos autos que libran mandamiento de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso los autos que libran mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11



ISO 22301  
Certificación  
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1203 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

| Expediente      | CDA    | Contribuyente(es)             | Numero Ciudadanía/Nit | Predio              | Chip        | Inmobiliaria | Fecha de auto que se Notifica | Valorización |
|-----------------|--------|-------------------------------|-----------------------|---------------------|-------------|--------------|-------------------------------|--------------|
| 899663          | 156692 | MARIA FERNANDA ACUNA MARTINEZ | 39774374              | KR 16A 82 46 CS 207 | AAA0163UNBS | 050C01523587 | 03/06/2021                    | AC724        |
| <b>RESUELVE</b> |        |                               |                       |                     |             |              |                               |              |

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de **MARIA FERNANDA ACUÑA MARTINEZ** o **EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR** y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de **QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (\$510,317.00)**, más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 01 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0163UNBS y Matricula Inmobiliaria No.050C01523587, ubicado en la dirección alfanúmerica KR 16A 82 46 CS 207, más las costas procesales.

**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) **MARIA FERNANDA ACUÑA MARTINEZ**, identificado(s) con cédula de ciudadanía No.39774374, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

**TERCERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0163UNBS y Matricula Inmobiliaria No.050C01523587, ubicado en la KR 16A 82 46 CS 207, a nombre de **MARIA FERNANDA ACUÑA MARTINEZ**.

**CUARTO: LIBRENSE** los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

**QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** el presente mandamiento de pago al (os) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

**SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR** que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**SÉPTIMO: INFORMAR** que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 03-08-2021.

  
**EDIL ALEXANDER MORA ARANGO**  
 Abogado Ejecutor

Proyectó: Viviana Marcela Rodríguez Orjivo Abogado (a) Contratista STJEF.  
 Revisó: Oswal Herrera Hernández Abogado(a) Contratista STJEF

*Handwritten signature/initials*

Calle 22 No. 6 - 27  
 Código Postal 110311  
 Tel: 3386660  
 www.idu.gov.co  
 Info: Línea: 195  
 FO-DO-07\_V11



**ISO 22301**  
 Es el certificado de  
 572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1203 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

| Expediente      | CDA    | Contribuyente(es)                          | Numero Ciudadania/NIT | Predio              | Chip        | Inmobiliaria | Fecha de auto que se Notifica | Valorización |
|-----------------|--------|--|-----------------------|---------------------|-------------|--------------|-------------------------------|--------------|
| 902904          | 159573 | COPIAS Y DISEÑOS LTDA (HOY EN LIQUIDACION) | 800072835-3           | AK 15 106 32 OF 401 | AAA0105DZNN | 050N20083390 | 15/06/2021                    | AC724        |
| <b>RESUELVE</b> |        |  |                       |                     |             |              |                               |              |

RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de **COPIAS Y DISEÑOS LTDA (HOY EN LIQUIDACIÓN)** y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS (\$344,013)**, más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local EJE 01 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **AK 15 106 32 OF 401**, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **050N20083390**, CHIP **AAA0105DZNN**, más las costas procesales.

**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) **COPIAS Y DISEÑOS LTDA (HOY EN LIQUIDACIÓN)** identificado(a)(s) con NIT **800072835-3**, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN, cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

**TERCERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en **AK 15 106 32 OF 401**, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **050N20083390**, CHIP **AAA0105DZNN**, propiedad de **COPIAS Y DISEÑOS LTDA (HOY EN LIQUIDACIÓN)**.

**CUARTO: LIBRENSE** los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

**QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 368 ibidem.

**SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR** que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los **QUINCE (15)** días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**SÉPTIMO: INFORMAR** que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, el 15 de junio de 2021.

ARMANDO SOSA LOPEZ  
Abogado Ejecutor

Revista: Luis Guillermo Muñoz, Cobos Abogado-ETJEF  
Proyecto: Doyleria Maria Aguilar Alvarado-ETJEF

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11



ISO 22301  
B.C. (Certificación)  
572421





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1203 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) día hábil, hoy 17 de agosto de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 17 de agosto de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día diez (10) de septiembre de 2023.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Aprobó: Carmen Elvira Riveros – Profesional - STJEF  
Revisó: Luis Felipe Barragán – Abogado - STJEF  
Proyectó: Leidy Fajardo Verano - Abogada - STJEF

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11



**ISO 22301**  
B.C. Certification  
572421

